
CONTRATO MAYOR DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LAS PARADAS DEL AUTOBUS URBANO CONFORME A LA PROPUESTA DE MEJORA DEL PLAN DE REORDENACIÓN DEL TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE CALAHORRA

Instrucción 2-2018 sobre CONTRATOS MAYORES

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS PARA EJECUTAR EL CONTRATO DE SERVICIOS QUE SE PROPONE REALIZAR

En base a lo dispuesto en el art. 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios, para su posterior publicación en el perfil del contratante.

Vistas las necesidades de realización de los siguientes trabajos:

1. Proyecto de reurbanización de las paradas de autobús urbano y reposición de los servicios urbanos afectados, que incluirá Estudio de Seguridad y Salud, Estudio de gestión de residuos y propuesta de Control de calidad.
2. Estudio geotécnico, en caso de considerarse necesario.
3. Levantamiento topográfico del ámbito de actuación y su entorno inmediato.
4. Dirección de obra, Dirección de ejecución de obra y Coordinación de Seguridad y Salud, en su caso.
5. Plan de mantenimiento y Control de las paradas.

En relación con la suficiencia de medios personales y materiales con que cuenta el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Calahorra para la realización de dichos trabajos, estimando que corresponden al ejercicio presupuestario del 2022, se emite el siguiente

INFORME

1. ACTUACIONES TÉCNICAS PRECISAS

Para la redacción del Proyecto de obras de reurbanización, que incluirá Estudio de Seguridad y Salud, Estudio de gestión de residuos y propuesta de control de calidad, así como los Proyectos específicos o documentación de instalaciones que sean necesarios, y el estudio geotécnico previo, se precisa de una persona con titulación en Arquitectura o titulación con competencia en la materia con la colaboración de una persona con titulación en Ingeniería o titulación con competencias en Proyectos específicos de alumbrado público e instalaciones, con una persona con titulación en delineación o

similar, así como de un laboratorio acreditado para la realización de estudios previos, sondeos y ensayos necesarios. La duración del trabajo se estima de mes y medio.

Para la Dirección de obra se precisa de una persona con titulación en Arquitectura o titulación con competencia en la materia de Dirección de obras de reurbanización y de una persona con titulación en Ingeniería o titulación con competencia en la materia de Dirección de instalaciones. La duración del trabajo se estima en tres meses, si bien será el Proyecto el que defina el plazo exacto, y, trascurrido el plazo de garantía de un año, requerirá la emisión de cuantos informes resulten necesarios para la devolución de la garantía de la obra.

Para la Coordinación de Seguridad y Salud se precisa de una persona con la titulación requerida y que ejerza las funciones establecidas en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales. La duración del trabajo se estima en un mínimo de tres meses.

2. MEDIOS PERSONALES DEL ÁREA DE URBANISMO

El Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra no dispone en la actualidad en plantilla de personal con titulación en ingeniería con competencia específica en materia de instalaciones de alumbrado público, ni en Prevención de Riesgos Laborales, ni cuenta con laboratorio acreditado para la realización de ensayos.

En relación con las titulaciones necesarias para los trabajos descritos, se dispone en plantilla de:

En relación con otras titulaciones necesarias para los trabajos descritos, se dispone en plantilla de:

- Dos arquitectos: la arquitecta municipal, responsable de planificación y gestión urbanística y el arquitecto municipal responsable del Servicio de obras y disciplina urbanística.
- Un delineante

Las funciones competencia de la arquitecta municipal se corresponden con carácter enunciativo, no exhaustivo, con la emisión de informes dentro de los expedientes de ordenación del territorio y planeamiento urbanístico (borradores de normativa, instrumentos de ordenación del territorio y planes directores autonómica, planeamiento general tanto del municipio como de los colindantes y sus modificaciones, planeamiento de desarrollo y sus modificaciones, etc.), instrumentos de gestión (Delimitación U.E. y su modificación, Proyecto de Compensación/Reparcelación, Proyectos/anejos de Expropiaciones, Convenios, etc.), proyectos de urbanización, parcelaciones urbanísticas, información urbanística, certificaciones urbanísticas, expedientes de Patrimonio (adquisiciones, donaciones, permutas, actualizaciones en el Inventario Municipal de Bienes, cesiones, expropiaciones al Ayuntamiento, etc.), planificación estratégica (PMUS, Plan de accesibilidad, Plan Director de Cinturón verde, etc.) gestión, coordinación y seguimiento en la implementación de la EDUSI, en el Plan de acción de la Agenda 2030, dirección de la base de datos de actividades, responsable de la gestión de los contratos de obras y servicios, y la redacción de los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares, atención al público de consultas urbanísticas, la atención a quejas y sugerencias,

miembro de la mesa de contratación en contratos de obras, así como la emisión de informes periciales en procedimientos contencioso administrativos del Ayuntamiento, y cualquiera otros para los que se requiera de sus conocimientos específicos.

Las funciones competencia del arquitecto municipal responsable del Servicio de Obras y disciplina urbanística se corresponden con carácter enunciativo, no exhaustivo, con la emisión de todos los informes técnicos dentro de los expedientes de Declaraciones de ruina, Ejecuciones subsidiarias, Requerimiento del Deber de Conservación, Protección de la Legalidad Urbanística, Infracciones urbanísticas (exptes. Sancionadores), así como los relacionados con la edificación y uso del suelo para la concesión de Licencias de obras mayores, Licencias ambientales, Licencias de primera ocupación, Licencias de actividad inocua, Licencias de obras menores, Cambios de titularidad, Acometidas, Terrazas de veladores y ocupación de la vía pública, Licencias de vados y Subvenciones, y la atención al público en cuestiones relacionadas con dichas materias, responsable de la ejecución en contratos de derribo de inmuebles tanto de titularidad municipal como en ejecuciones subsidiarias.

El delineante desempeña trabajos relacionados con materia propia del Área de Urbanismo (levantamiento de planos, mediciones, presupuestos, etc.) en aproximadamente un 50% de su jornada, realizando trabajos para otras Áreas en el resto (bases de datos, formularios tipo, fichas, actualización de contenidos web, diseño de cartelería, diplomas, etc.)

No se dispone de los recursos materiales suficientes y necesarios para el desarrollo del Proyecto como son programas de cálculos de instalaciones, plotter, etc.

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

Por todo lo anteriormente expuesto, se concluye que actualmente el Ayuntamiento no dispone de los recursos técnicos y materiales suficientes y necesarios para desarrollar adecuadamente los trabajos de redacción del Proyecto de obras de Reurbanización de las paradas del autobús urbano, y Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud de la ejecución de las obras, en su caso.

Los recursos Técnicos municipales resuelven las contingencias ordinarias del Área de Urbanismo (informes, consultas, tramitación de expedientes,...) y están colmatados por el trabajo ya comprometido y el servicio que prestan de forma ordinaria.

Por otra parte, de todo lo anterior, se deduce que las actuaciones técnicas precisas para la realización de dichos trabajos conllevan una acumulación de trabajo que supondrá el menoscabo del normal funcionamiento del Servicio o el retraso en la ejecución de las actuaciones a ejercicios presupuestarios posteriores.

4. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al órgano de contratación, a la vista de lo informado, la externalización de los trabajos a través de un contrato de servicios de carácter intelectual para la realización de los siguientes trabajos:

1. Redacción del Proyecto de obras de reurbanización para el acondicionamiento de las paradas del autobús urbano conforme a la Propuesta de mejora del Plan de Reordenación del transporte urbano colectivo de Calahorra.
2. Dirección de obra y Coordinación de Seguridad y Salud de la ejecución de las obras, en su caso.

Contratando a un equipo multidisciplinar en las condiciones que se desarrollan en la Memoria y Pliego de Prescripciones Técnicas del expediente.

Lo que se informa según mi leal saber y entender a los efectos oportunos,

Calahorra, 24 de febrero de 2022

ARQUITECTA MUNICIPAL



Fdo. Paz Sáenz de Jubera Munilla